DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18840
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER4958

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de marzo de 2023	**HORA:**	08:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 24 H No. 14 – 38 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X: 97172 Y: 99489	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Restrepo Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					120 m^2	
UPZ:	38 –Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0012HOCX	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA:	246 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR - 47575	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación-SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la KR 24 H No. 14 – 38 Sur no presenta categorización ni media ni alta por movimiento en masa y avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, Sector Catastral Restrepo Occidental, Localidad de Antonio Nariño; que en adelante se denominara como predio evaluado.

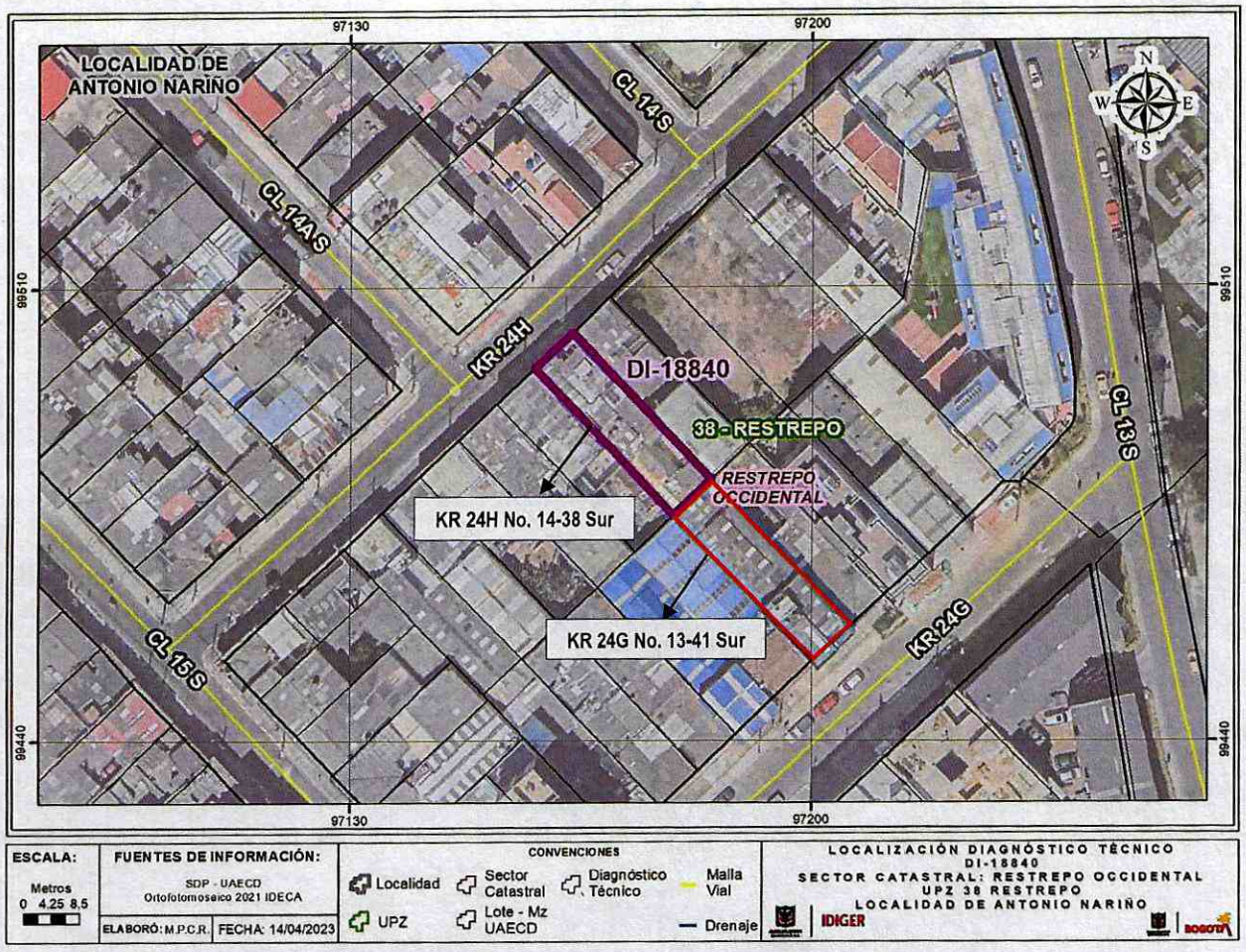


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 10 de marzo de 2023 al predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de topografía baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y seis (6) niveles.

En el predio de la referencia se emplaza una edificación de tres (3) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta tipo liviana en tejas de fibro cemento (ver Fotografía 1). Se realiza inspección visual de la vivienda, específicamente en el apartamento ubicado en el tercer nivel, identificando fisuras de tendencia horizontal, con longitudes de hasta 2 metros y aberturas entre 1 mm hasta 3 mm aproximadamente en muros perimetrales y divisorios sobre el costado suroriental y oriental del predio (ver Fotografía 2 a la Fotografía 6). Adicionalmente, se examina la terraza, donde se identifica que en el predio ubicado al costado suroriental en la KR 24 G No. 13 – 41 Sur, funciona una bodega donde se realizan actividades comerciales (ver Fotografía 7 y Fotografía 8).

La señora Gloria Salazar, quien acompaña la visita, manifiesta que las fisuras comenzaron a presentarse desde que iniciaron actividades en la bodega de la KR 24 G No. 13 – 41 Sur, principalmente por el tipo de maquinaria que utilizan, la cual genera vibraciones que se perciben al interior de la edificación emplazada en el predio evaluado, especialmente en el tercer nivel y que se han realizado reparaciones en el muro perimetral del costado suroriental y oriental pero que los daños vuelven a aparecer en los mismos puntos; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

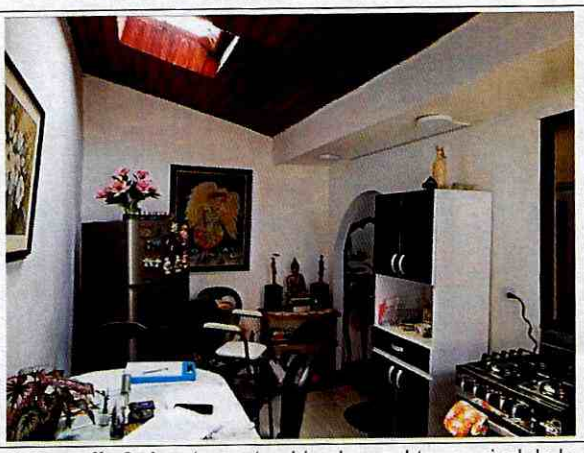
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que algunos de los daños evidenciados al interior de la edificación emplazada en el predio evaluado estén relacionados con las vibraciones que genera la maquinaria utilizada en el predio vecino, costado suroriental, con nomenclatura KR 24 G No. 13 – 41 Sur; situación que con base en la inspección realizada no se puede precisar.

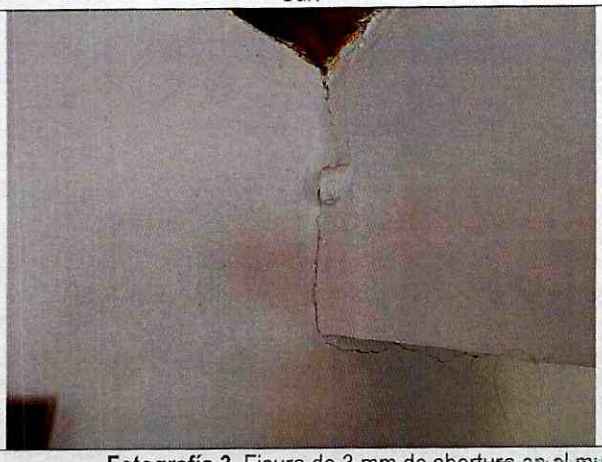
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

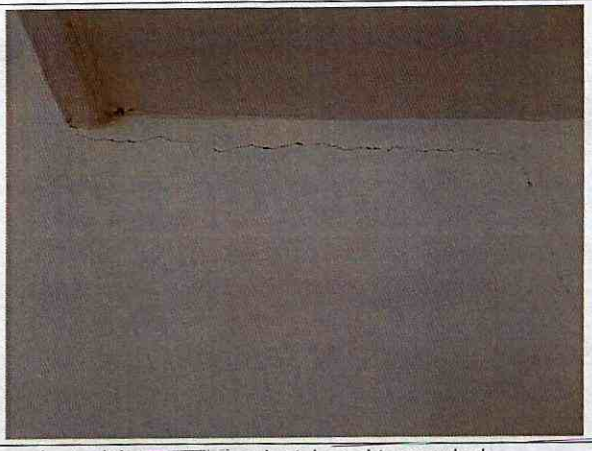


Fotografía 1. Vista general del predio de la KR 24 H No.14 – 38 Sur.

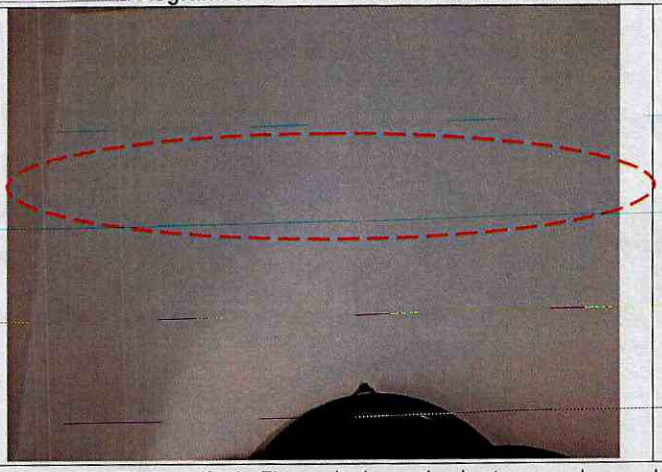


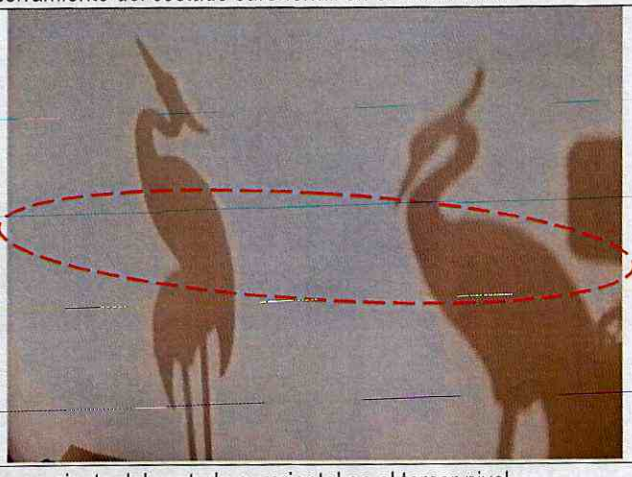
Fotografía 2. Apartamento ubicado en el tercer nivel de la vivienda, costado suroriental.





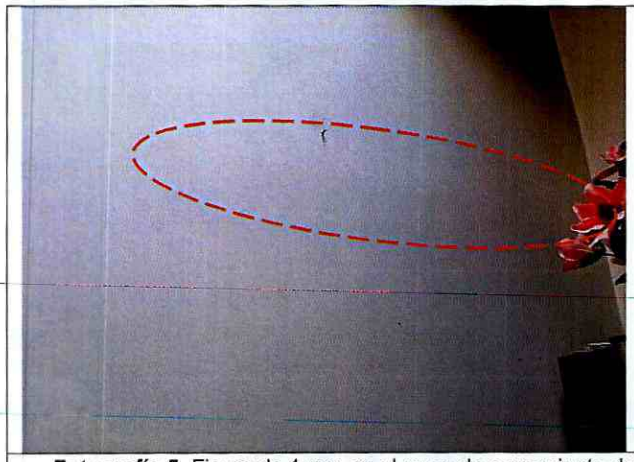
Fotografía 3. Fisura de 3 mm de abertura en el muro de cerramiento del costado suroriental en el tercer nivel.



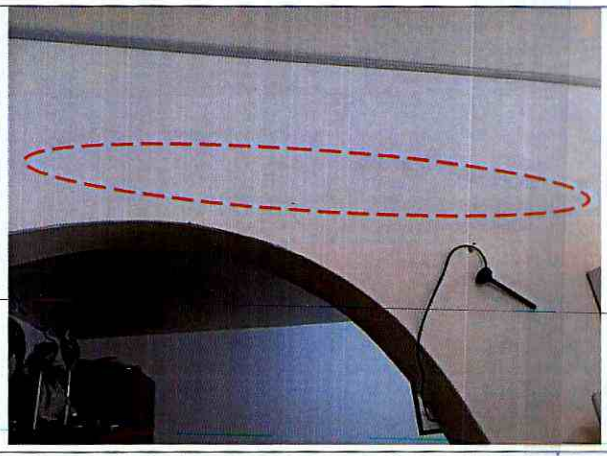


Fotografía 4. Fisura de 1 mm de abertura en el muro de cerramiento del costado suroriental en el tercer nivel.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 5. Fisura de 1 mm en el muro de cerramiento del costado oriental del tercer nivel.



Fotografía 6. Fisura identificada en el muro divisorio del tercer nivel.



Fotografía 7. Terraza de la vivienda inspeccionada, al costado suroriental se evidencia el predio de la KR 24 G No. 13 – 41 Sur, que colinda por el suroriente con el predio evaluado.



Fotografía 8. Vista general del predio de la KR 24 G No.13 - 41 Sur, donde se generan las vibraciones que manifiesta la comunidad producto de actividades comerciales.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 24 H No. 14-38 Sur	Gloria Alicia Salazar Marín	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, en el Sector Catastral de Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, en el Sector Catastral de Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas).

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que se presentan en la edificación emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, estén asociados con las actividades que se realizan en el predio de la KR 24 G No. 13 – 41 Sur, Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus respectivas competencias, realizar el seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horario, normatividad referente al uso del suelo de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial – POT, verificar si las condiciones de funcionamiento de las actividades económicas desarrolladas en el predio de la KR 24 G No. 13 – 41 Sur se encuentran dentro de la legalidad.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 - 38 Sur, en caso de ser necesario, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar la condición actual de los apartamentos a consecuencia de las actividades

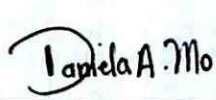
que sae realizan en el predio vecino y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en las estructuras para llevarlas adecuados de servicio.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, están asociados con el tipo de maquinaria que utilizan en las actividades que desarrollan en el predio de la KR 24 G No. 13 – 41 Sur, la cual genera vibraciones, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonante de los daños evidenciados.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la KR 24 H No. 14 – 38 Sur, Sector Catastral Restrepo Occidental, Localidad Antonio Nariño, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de esta edificación con el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático